



SUBDIRECCION GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. GESTION DE LAS PERSONAS DE LA RED
SECCION INGRESO Y SELECCION

DNCH/SPL/VCM.

27 ABR. 2023 - 0 1 1 2 3

ORD. N°

ANT.:

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.-

CONCEPCIÓN,

**DE: SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "... a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".-

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.-

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero - diciembre 2022, debido a la/s siguientes razones:

A) No contar con cupos disponibles en la dotación de personal.-

La dotación del Servicio de Salud Concepción está basada en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13/2017 que son los autorizados por el nivel central, lo anterior imposibilita expandir cargos con libertad y nos debemos ajustar a un número determinado de cargos.-

Sin embargo, durante el año 2022, se recibieron 4 Decretos de expansión de cargos.-

B) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.-

En el Servicio de Salud Concepción, se trabajan los proceso de selección basándonos en normas de igualdad de oportunidades e inclusión social, siempre velando que los perfiles

y contenidos de las bases o pautas de selección respectivas, no queden establecidas condiciones, requisitos o exigencias que impliquen discriminaciones arbitrarias que limiten la participación de personas con discapacidad, sin embargo, no hemos tenido postulantes que identifiquen tener alguna discapacidad.-

Es importante indicar, que las bases de los procesos de selección, que se realizan en la red de nuestro Servicio, indican:

- Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en esta selección. Dificultades de tipo visual, auditivo, físico, tratamiento psicológico, farmacológico, etc.-

Según lo declarado, las razones se fundamentan con los siguientes hechos:

- Los decretos de expansión son entregados por el Nivel Central, Ministerio de Salud, por lo cual los cargos son limitados y se ajustan a líneas programáticas.-
- Esta Dirección de Servicio y la Red de establecimientos que lo componen, hemos dado cumplimiento afectivo a las normas de igualdad de oportunidades e inclusión social en todos los procesos de selección, manteniendo el incentivo a la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral.-
- En este Servicio, durante el año 2022, se informan 38 funcionarias/os, y en el cuarto trimestre , 39 funcionarias/os.-

Se adjuntan Anexos:

- Decreto de Expansión N° 04/07.01.2022.-
- Decreto de Expansión N° 15/29.03.2022.-
- Decreto de Expansión N° 37/10.08.2022.-
- Decreto de Expansión N° 55/27.12.2022.-

Sin otro particular, se despide atentamente,



[Handwritten signature]
SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

Ord. N° Int. 118/24.04.2023

Distribución

- La indicada.-
- Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas D.S.S.C.-
- Depto. Gestión de las Personas de la Red D.S.S.C.-
- Depto. Planificación y Control de Gestión de Personas D.S.S.C.-
- Sección Ingreso y Selección D.S.S.C.-
- Oficina de Partes D.S.S.C.-

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE REDES
ASISTENCIALES



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
12 ENE 2022
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Regist.		
Depto. Contabil.		
Sub. Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuentas		
Sub. Depto. C.P. y B.N.		
Depto. Auditoría		
Depto. VOPU y T		
Sub. Depto. Munip.		

REFRENDACION

Ref. por \$.....
Imputación.....
Anot. por
Imputación.....
Deduc.Dcto.....

--	--	--

00302/2022
OFICINA DE PARTES DIFRES
12.01.2022 09:11

MODIFICACION DE LA GLOSA DE DOTACION MAXIMA DE PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES, SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECIMIENTOS CREADOS POR LOS DFL N°s 29, 30 Y 31, FIJADA EN LA PARTIDA 16 DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2022, LEY N°21.395.

SANTIAGO, 07 ENE 2022

AFECTO N° 04

VISTOS: estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°21.395, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022; lo establecido en la Partida 16 del Presupuesto del Ministerio de Salud, Glosa 03, del Presupuesto consolidado de los Servicios de Salud y el Decreto N°40 del 30 de diciembre de 2021;

DECRETO

1° - MODIFÍCASE la glosa de dotación máxima de los Servicios de Salud y Subsecretaría de Redes Asistenciales (*Partida 16, Capítulo 10, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50 y 53, Programa 01, Glosa 02, letra a)*), correspondiente a distribución de cargos para los programas de Complejización de camas, Programa integral de reparación ocular (PIRO), Hospital Metropolitano y regularización, a contar de la fecha que en cada caso se indica:

 TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E194365/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 15/03/2022
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas

DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN DIRECTOR

26 JUL 2022

4 # SERVICIO DE SALUD DIRECTOR SUBROGANTE

4c 21/08/22

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE SALUD RECEPCION MODIFICACION DE LA GLOSA DE DOTACION MAXIMA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECIMIENTOS CREADOS POR LOS DFL N° 29, 30 Y 31, FIJADA EN LA PARTIDA 16 DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2022, LEY N°21.395.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES 13 ABR 2022 RECIBIDO

SANTIAGO, 29 MAR 2022

DIRECCION SERVICIO DE SALUD CONCEPCION OF. PARTES 26 JUL 2022 DESTINO: 1-15

AFECTO N° 15

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION. Table with columns for Depto. Jurídico, T.R. y Regist., Contabil., C. Central, E. Cuentas, C.P. y B.N., Auditoría, VOPU y T. Sub. Depto. Manp.

VISTOS: estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°21.395, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, lo establecido en la Partida 16 del Presupuesto del Ministerio de Salud, Glosa 03, del presupuesto consolidado de los Servicios de Salud, el Decreto N°40 del 30 de diciembre de 2021 y el Decreto N°04 del 07 de enero de 2022;

DECRETO

1° - MODIFICASE la glosa de dotación máxima de los Servicios de Salud y establecimientos experimentales (Partida 16, Capítulo 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 52 y 53, Programa 01, Glosa 02, letra a)), correspondiente a distribución de cargos para los programas de Formación PAO y Plan Nacional del Cáncer, a contar de la fecha que en cada caso se indica:

REFRENDACION. Ref. por \$..... Imputación..... Anot. por..... Imputación..... Deduc. Dcto.....

DEPARTAMENTO GERENCIAL DE LAS PERSONAS. SEC. ATENDIMIENTO, SEC. PROYECTOS, SEC. RELACIONES, SEC. INVESTIGACIONES, SECRETARIA, ARCHIVO, PROCEDIM. LEGAL, PROCEDIM. ADM. INT., PROCEDIM. ADM. EXTER., PARA COMPLEMENTO. 09/06/2022

ORDEN DE RAZON. Orden del Contralor General de la Republica. Fecha: 21/07/2022. MARIA SOLEDAD FRINDT RADA. Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas.

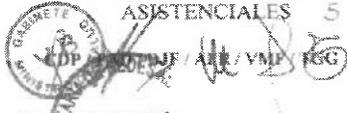
OF DE PARTES DIPRES 13.04.2022 09:19

OF DE PARTES DIPRES 10.05.2022 10:16

030012022

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE REDES
ASISTENCIALES 5



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
26 AGO 2022
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Regist.		
Depto. Contabil.		
Sub. Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuentas		
Sub. Depto. C.P. y B.N.		
Depto. Auditoría		
Depto. VOPU y T		
Sub. Depto. Munip.		
OF DE PARTES DIPRES 26.08.2022 11:47		

REFRENDACION

Ref. por \$.....
Imputación.....
Anot. por.....
Imputación.....
Deduc.Dcto.....

MODIFICACION DE LA GLOSA DE DOTACION MAXIMA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, FIJADA EN LA PARTIDA 16 DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2022, LEY N°21.395.

SANTIAGO, 10 AGO 2022

AFECTO N° 37

VISTOS: estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°21.395, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, lo establecido en la Partida 16 del Presupuesto del Ministerio de Salud, Glosa 03, del presupuesto consolidado de los Servicios de Salud, el Decreto N°40 del 30 de diciembre de 2021, el Decreto N°04 del 07 de enero de 2022 y el Decreto N°15 del 29 de marzo de 2022;

DECRETO

1°. - MODIFÍCASE la glosa de dotación máxima de los Servicios de Salud (*Partida 16, Capítulo 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49 y 53, Programa 01, Glosa 02, letra a*)), correspondiente a distribución de cargos para los programas de Formación PAO, Formación - EDF Continuidad, Cuidados paliativos universales, Otras iniciativas de inversión y Puesta en marcha de establecimientos Normalizados, a contar de la fecha que en cada caso se indica:

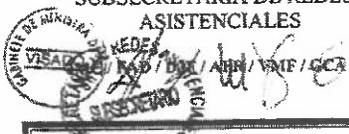
TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 16/11/2022
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas

07449/2022

Sanción 4

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE REDES
ASISTENCIALES



MINISTERIO DE HACIENDA
10 ENE 2023
OFICINA DE PARTES
17 FEB 2023
RECIBIDO

MODIFICACION DE LA GLOSA DE DOTACION MAXIMA DE
PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y
ESTABLECIMIENTOS CREADOS POR LOS DFL N°s 30 Y 31,
FIJADA EN LA PARTIDA 16 DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO
2023, LEY N°21.516.

SANTIAGO, 27 DIC 2022

AFECTO N° 55

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Regist.		
Depto. Contabil.		
Sub. Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuentas		
Sub. Depto. C.P. y B.N.		
Depto. Auditoría		
Depto. VOPU y T		
Sub. Depto. Munip.		

REFRENDACION

Ref. por \$.....
Imputación.....
Anot. por
Imputación.....
Deduc.Dcto.....

VISTOS: estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°21.516, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023; lo establecido en la Partida 16 del Presupuesto del Ministerio de Salud. Glosa 03, del Presupuesto consolidado de los Servicios de Salud;

DECRETO

1° - MODIFÍCASE la glosa de dotación máxima de los Servicios de Salud y establecimientos experimentales (*Partida 16, Capítulo 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 52 y 53, Programa 01, Glosa 02, letra a)*), correspondiente a distribución de cargos para los programas de Formación PAO, Formación EDF continuidad, Cuidados paliativos universales, Otras iniciativas de inversión, Puesta en marcha de establecimientos normalizados y Reasignación, a contar de la fecha que en cada caso se indica:

OF DE PARTES DIPRES
10.01.2023 10:21

OF DE PARTES DIPRES
17.02.2023 09:08

00233/2023

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 23/01/2023
MARIA SOLEDAD ERIBERT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas.